

# **AGENCIA VALENCIANA DE LA ENERGÍA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Agencia Valenciana de la Energía (en adelante AVEN o la Agencia) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de la AVEN, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Agencia.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de la AVEN están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas, que fueron formuladas por el Director de la Agencia con fecha 31 de marzo de 2003, no están aprobadas por el Comité de Dirección porque todavía no estaba constituido. Al respecto, la disposición transitoria del Reglamento de funcionamiento de la Agencia establece que “hasta tanto se proceda a la constitución de los órganos colegiados previstos en el presente reglamento, corresponderá al presidente de la Agencia el ejercicio de todas aquellas funciones o actuaciones que fueran necesarias para la efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Energía”. Las cuentas se presentaron a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003, junto con el informe de auditoría.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en el área de subvenciones concedidas por la Agencia, así como en sus fuentes de financiación.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la AVEN, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley de la Generalitat Valenciana 8/2001, de 26 de noviembre, de creación de la Agencia Valenciana de la Energía.
- Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 9/2002 de 15 de enero, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Energía.
- Orden de 11 de marzo de 2002, de la Conselleria de Innovación y Competitividad, sobre concesión de ayudas por la Agencia Valenciana de la Energía.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación.

- a) La Agencia no ha contabilizado diversos elementos cedidos por el IMPIVA que debían figurar en el inmovilizado. (Véase apartado 4.2.1).
- b) En las cuentas de 2002 no se registró la minoración de 150.000 euros de la subvención de capital a recibir de la Generalitat Valenciana, disminución acordada por acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de mayo de 2002. (Véase apartado 4.2.3).

Adicionalmente, se indica otro aspecto de interés observado en el curso de la fiscalización efectuada:

- En el ejercicio 2003 se recibieron 860.370 euros en concepto de Fondos Feder que estaban destinados inicialmente para su aplicación en el ejercicio 2002. (Véase apartado 4.2.3).

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en la Agencia durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto por las observaciones puestas de manifiesto en la fiscalización de la contratación. (Véase apartado 5).

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

La Agencia Valenciana de la Energía se constituye el 26 de noviembre de 2001, al amparo de la Ley 8/2001, como una entidad de derecho público, de las previstas en el artículo 5.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano. Está sometida al derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Está adscrita a la Conselleria de Innovación y Competitividad y su finalidad es el desarrollo de actuaciones de política energética en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Sus fines y funciones figuran en el artículo 3 de su Ley de creación.

En el artículo 2 de la Ley 8/2001 se especifica su régimen jurídico:

“1. La Agencia Valenciana de la Energía se registrará por lo preceptuado en la presente ley, en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Gobierno Valenciano, en el Reglamento de funcionamiento que se apruebe al efecto, por el derecho privado y por el resto del ordenamiento jurídico.

2. En el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, la Agencia sujetará su actividad a las normas de derecho público, en especial a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus disposiciones de desarrollo, así como las demás normas aplicables al desempeño de sus funciones.

3. La contratación de la Agencia se registrará por las previsiones que al respecto se contienen en la legislación vigente sobre contratos de las administraciones públicas”.

#### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

La AVEN inicia su actividad de acuerdo con su ley de creación el quince de enero de 2002. En la disposición final segunda de esta misma ley se establece que la Agencia se subrogará, desde el momento de su creación, en todos los bienes, derechos y obligaciones que la Generalitat Valenciana y, en especial, el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (IMPIVA), tuviera reconocidos para el ejercicio de las funciones que pasan a ser desempeñadas por la Agencia.

Entre las actividades desarrolladas durante este ejercicio destaca la tramitación y gestión de ayudas en el marco del Plan de Energía iniciado por el IMPIVA en el ejercicio 2001, para lo cual se dicta la resolución del Presidente de la Agencia de 24 de abril de 2002.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Análisis global del balance

El balance de situación de la Agencia a 31 de diciembre de 2002 se muestra, en euros, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	2002	% sobre el total	PASIVO	2002	% sobre el total
INMOVILIZADO	344.123	7,5%	FONDOS PROPIOS	0	0,0%
Inmovilizaciones inmateriales	37.736	0,8%	Pérdidas y ganancias	(3.538.467)	(77,5%)
Inmovilizaciones materiales	289.294	6,3%	Resultados ejercicios anteriores	3.538.467	77,5%
Inversiones financieras	17.093	0,4%	ING. A DIST. EN VARIOS EJE.	344.123	7,5%
ACTIVO CIRCULANTE	4.219.995	92,5%	Subvenciones de capital	344.123	7,5%
Deudores	2.544.250	55,8%	ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.219.995	92,5%
Inversiones financieras temporales	1.300.000	28,5%	Deudas con entidades de crédito	743.753	16,3%
Tesorería	375.745	8,2%	Otras deudas no comerciales	3.476.242	76,2%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4.564.118</b>	<b>100,0%</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>4.564.118</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 1

En cuanto a la estructura del balance, cabe destacar que el “Inmovilizado” (7,5% del total activo) se financia, en su totalidad, por subvenciones de capital que se recogen en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

El activo circulante supone un 92,5% de la totalidad del activo, y está compuesto principalmente por las subvenciones pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana y un depósito a corto plazo de la CAM, constituido por un importe de 1.300.000 euros.

El pasivo está formado principalmente por los Acreedores a corto plazo, compuesto por una cuenta de crédito a corto plazo de la CAM y Acreedores diversos, concepto que responde, en su mayor parte, a la deuda de la AVEN con los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Entidad.

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se muestran la composición y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio 2002, en euros:

Inmovilizaciones inmateriales	Altas	Bajas	31-12-02
Programas informáticos	34.204	0	34.204
Propiedad industrial	3.778	0	3.778
Valor de coste	37.982	0	37.982
Amortización acumulada	(246)	0	(246)
Valor neto	-	-	37.736

Cuadro 2

Del total de los programas informáticos adquiridos por la AVEN, 18.753 euros han sido contabilizados como inmovilizado material, cuando tendrían que haberse contabilizado en el grupo de inmovilizaciones inmateriales.

La Agencia no ha contabilizado una cesión del IMPIVA de diversos elementos del inmovilizado inmaterial cuando deberían figurar en el balance por su valor venal. En alegaciones la Agencia señala que estos bienes no fueron recibidos, hecho que no se puede constatar al no haber facilitado el acta de recepción, cuando por otra parte, otros bienes cedidos sí figuran inventariados.

Se han analizado un 48,7% del total de adquisiciones de inmovilizado inmaterial realizadas por la Agencia, reflejándose las observaciones pertinentes en el apartado 5 de este informe.



#### 4.2.2 Inmovilizaciones materiales

A continuación se muestran la composición y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio 2002, en euros:

Inmovilizado material	Altas	Dot. Amortización	V.N.C
Instalaciones técnicas	12.848	(506)	12.342
Maquinaria	32.115	(762)	31.353
Mobiliario y enseres	107.174	(5.519)	101.655
Equipos para proceso información	113.116	(11.067)	102.049
Elementos de transporte	42.135	(240)	41.895
Total	307.388	(18.094)	289.294

Cuadro 3

Se han analizado un 19,7% del total de adquisiciones de inmovilizado material llevado a cabo por la agencia, reflejándose las observaciones pertinentes en el apartado 5 de este informe, no obstante, cabe destacar la adquisición de mobiliario por un importe total de 60.490 euros, sin que se haya tramitado el oportuno expediente de contratación.

#### 4.2.3 Deudores

Este epígrafe, que supone el 55,8% del total activo del ejercicio 2002, presenta la siguiente composición, en euros:

Deudores	31-12-02
Deudores pendientes abono	90
Comisión Europea, deudor	4.538
H.P. deudora por retención de intereses	1.676
Generalitat Valenciana deudora	2.537.946
Total	2.544.250

Cuadro 4

En la cuenta "Comisión Europea, deudor" se recogen los importes pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2002 por subvenciones comunitarias para el desarrollo del programa OPET SOUTH, iniciado por el IMPIVA en el ejercicio 2001 y traspasado a la AVEN. Sin embargo, parte de la ejecución de las actividades subvencionadas fueron desarrolladas por el IMPIVA durante el ejercicio 2001, por lo que la parte proporcional de esta deuda (en correlación con las actividades desarrolladas por el Instituto durante 2001), concretamente 3.322 euros, es un derecho del IMPIVA, y no de la AVEN. Por tanto, la cuenta Comisión Europea deudor, está sobrevalorada en 3.322 euros.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública, deudor por retención de intereses”, que asciende a 1.676 euros, recoge las retenciones correspondientes a 2002 que se encuentran pendientes de reintegro por la Administración Tributaria.

La cuenta “Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente” recoge las subvenciones aprobadas por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2002. Su composición y movimiento durante el ejercicio han sido los siguientes, en euros:

G.V. deudora-Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Ley de Presupuestos 2002. Consignación inicial	1.824.920	2.975.010	4.799.930
Acuerdo G.V. 03-12-02	(318.250)	-	(318.250)
<b>TOTAL SUBVENCIONES RECIBIDAS</b>	<b>1.506.670</b>	<b>2.975.010</b>	<b>4.481.680</b>
Cobros 2002	(456.230)	(1.487.504)	(1.943.734)
Saldo 31-12-02	1.050.440	1.487.506	2.537.946
Cobros 2003	1.050.440	1.337.506	2.387.946
Acuerdo de 30-05-02			150.000

Cuadro 5

Por acuerdo del Gobierno Valenciano, de 3 de diciembre de 2002, se autoriza una disminución de las transferencias corrientes a favor de la AVEN, por un importe total de 318.250 euros. Este ajuste se produce como consecuencia de las fechas en que se produce la operatividad de la Agencia, así la AVEN empieza su actividad el 15 de enero de 2002, pero hasta marzo del mismo ejercicio la gestión se realiza desde las dependencias del IMPIVA, por este motivo, determinados gastos, tanto de personal como de funcionamiento, fueron registrados y abonados por el IMPIVA. La solución que se adopta es regularizar la situación presupuestaria, es decir, minorar en 318.250 las subvenciones corrientes asignadas a la AVEN y aumentar las del IMPIVA.

Otro aspecto a destacar, es el acuerdo adoptado por el Gobierno Valenciano de 30 de mayo de 2002, cuyo objeto es asegurar el necesario equilibrio presupuestario. Para ello se autoriza al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo a tomar las medidas necesarias para que las obligaciones que se reconozcan en los capítulos VI y VII del presupuesto de la Generalitat Valenciana de 2002, no superen el 90% y 95% respectivamente.

Como consecuencia de este acuerdo, el Conseller de Industria, Comercio y Energía, el 5 de diciembre de 2002, resuelve no reconocer obligaciones correspondientes a la subvención de capital de la Agencia por un importe total de 150.000 euros.

La Agencia no registró esta disminución de subvenciones en la cuenta “Generalitat Valenciana deudora”, por tanto, y como se observa en el cuadro anterior, la cuenta de Generalitat Valenciana deudora, está sobrevalorada en 150.000 euros.

En el ejercicio 2003 se recibieron 860.370 euros en concepto de Fondos Feder que estaban destinados inicialmente para su aplicación en 2002.

#### 4.2.4 Inversiones financieras temporales

En inversiones financieras temporales, se refleja un contrato de depósito a corto plazo con la CAM, por un importe nominal de 1.300.000 euros, cuya finalización se establece el 23 de enero de 2003.

#### 4.2.5 Tesorería

La tesorería a 31 de diciembre de 2002 asciende a 375.745 euros.

Los intereses devengados en el ejercicio por los saldos bancarios se han elevado a 16.382 euros, siendo el tipo de interés aplicado el euribor más un diferencial del 0,25%.

Las firmas autorizadas eran, hasta la fecha de redacción de este informe, las del Director y Presidente de la Agencia, de forma solidaria y sin limitación alguna, lo que supone una debilidad importante del control interno, que ha sido corregida por la Agencia por indicación de esta Sindicatura.

#### 4.2.6 Fondos Propios

La composición del saldo de la cuenta “Aportaciones G.V. compensación pérdidas” es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes	1.104.330
Transferencias de capital aplicadas	2.434.137
Total	3.538.467

Cuadro 6

En “Transferencias corrientes” se recogen las subvenciones corrientes minoradas por el importe no aplicado a su finalidad que asciende a 402.340 euros. (Véase apartado 4.2.8).

El saldo de “Transferencias de capital aplicadas” recoge el importe de las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana, que la Agencia destina a la concesión de ayudas de capital a terceros (apartado 4.4.1) y que, contablemente, reclasifica a subvenciones corrientes.

#### 4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance, que representa el 7,5% del total, presenta el siguiente desglose, en euros:

Cuentas	31-12-02
Subvenciones capital inmovilizado material	289.294
Subvenciones capital inmovilizado inmaterial	37.736
Subvenciones capital inmovilizado financiero	17.093
<b>Total</b>	<b>344.123</b>

Cuadro 7

El movimiento del ejercicio de la cuenta “Subvenciones aplicadas a su finalidad” ha sido el siguiente, en euros:

Subvenciones	Importe
Abonos:	344.123
<i>Adquisición de inmovilizado financiado con subvenciones de capital</i>	335.845
<i>Cesión de inmovilizado por parte del IMPIVA</i>	8.278
Saldo al 31-12-02	344.123

Cuadro 8

Como se observa en los cuadros anteriores el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” está compuesto por las subvenciones de capital para la adquisición de inmovilizado, y las cesiones de inmovilizado realizadas en este ejercicio por el IMPIVA (ver apartados 4.2.1 y 4.2.2).

Las subvenciones de capital para la adquisición de inmovilizado se han contabilizado por el valor neto contable, cuando debería haberse registrado un abono por el valor de adquisición del inmovilizado y un cargo por la dotación de la amortización, que ascendía a 18.094 euros.

En cuanto al inmovilizado cedido, en los puntos 4.2.1 y 4.2.2 de este informe se destaca una limitación al alcance, que como contrapartida afecta también a las subvenciones de capital.

#### 4.2.8 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2002 se refleja a continuación, en euros:

Acreedores a corto plazo	31-12-02
Préstamos CP recibidos	743.753
Administraciones Públicas	672.296
Acreedores diversos	2.803.268
Fianzas y depósitos en efectivo recibidos a corto plazo	678
Total	4.219.995

Cuadro 9

En la cuenta “Préstamos a corto plazo recibidos” figura la primera parte del préstamo a corto plazo suscrito con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por un importe total de 1.656.213 euros, en concepto de anticipo de las cantidades no cobradas de las subvenciones asignadas en la Ley de Presupuestos.

La Generalitat Valenciana se compromete a abonar tanto los intereses del préstamo como el principal desde el día 17 de diciembre de 2002 hasta el día del vencimiento de la operación, que se fecha en el 31 de enero de 2003. Este mismo día fue cancelado el préstamo.

El tipo de interés es el Euribor a un mes sin ningún margen ni comisión.

El detalle de “Administraciones Públicas” es el siguiente, en euros:

Administraciones Públicas	Importe
Organismos de la Seguridad Social acreedores	20.560
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	44.367
Generalitat Valenciana, acreedora	607.369
Total	672.296

Cuadro 10

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” durante el ejercicio, ha sido el siguiente, en euros:

Generalitat Valenciana acreedora	Importe
Abonos:	
<i>Subvenciones corrientes no aplicadas (apartado 4.2.6)</i>	402.340
<i>Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 12)</i>	205.029
Saldo al 31-12-02	607.369

Cuadro 11

Las subvenciones de capital no aplicadas figuran en el cuadro siguiente, en euros:

Subvenciones de capital no aplicadas	Importe
Subvención concedida en Ley de Presupuestos (apartado 4.2.3)	2.975.010
Concesión subvenciones (apartado 4.2.6)	(2.434.137)
Subvención aplicada al inmovilizado (apartado 4.2.7)	(335.845)
Total subvenciones capital no aplicadas	205.029

Cuadro 12

Como ya se comenta en el apartado 4.2.3 de este informe, la Generalitat Valenciana acuerda no pagar subvenciones de capital incluidas en la Ley de Presupuestos por un importe de 150.000 euros, este ajuste no se contabilizó por la Agencia, por lo que al igual que la cuenta “Generalitat Valenciana deudora”, también la cuenta de “Generalitat Valenciana acreedora”, está sobrevalorada en 150.000 euros. Por lo tanto, el acuerdo del Gobierno Valenciano de 11 de julio de 2003, aprueba la compensación de saldos por importe de 457.369 euros.

También se menciona en el apartado 4.2.3 de este informe la no contabilización de 860.370 euros, este hecho afecta también a la Generalitat Valenciana acreedora, que no recoge esta deuda.

El desglose de “Acreedores diversos” es el siguiente, en euros:

Acreedores diversos	31-12-02
Por concesión de subvenciones	2.434.137
Por anticipos de personal	2.411
Por compra inmovilizado	107.430
Por gastos de funcionamiento	259.291
Total	2.803.268

Cuadro 13

Por otra parte, la cuenta de acreedores diversos, está infravalorada en 4.981 euros, importe obtenido de la diferencia entre los 6.806 euros que cobra la Agencia y 1.825 euros, que es la cantidad que le corresponde, debido a que parte de las actividades relacionadas con el programa OPET SOUTH fueron realizadas por el IMPIVA y no por la Agencia.

#### 4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias se muestra en el cuadro siguiente:

DEBE	Importe	HABER	Importe
A) GASTOS	3.566.194	B) INGRESOS	27.727
Subvenciones concedidas	2.434.137	Subvenciones recibidas	11.345
Gastos de personal	591.767	Ingresos financieros	16.382
Dotaciones para amortizaciones del inmoviliz.	18.340		
Otros gastos de explotación	521.950		
BENEFICIO DEL EJERCICIO	--	PÉRDIDA DEL EJERCICIO	3.538.467

Cuadro 14

Las pérdidas del ejercicio han ascendido a 3.538.467 euros, y su financiación se recoge en el epígrafe del balance "Fondos propios". (Véase apartado 4.2.6).

#### 4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

##### 4.4.1 Subvenciones concedidas

Este epígrafe es el más significativo ya que representa el 68,3 % de los gastos totales del ejercicio 2002. Su desglose se detalla a continuación, en euros:

Subvenciones concedidas	2002	% sobre total
Subvenciones corrientes:	0	0,0%
Subvenciones de capital:	2.434.137	100,0%
<i>A empresas privadas</i>	584.864	24,0%
<i>A particulares</i>	1.430.806	58,8%
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	418.467	17,2%
Total	2.434.137	100,0%

Cuadro 15

Las convocatorias de ayudas para la ejecución de los Planes de Actuación aprobados para el ejercicio 2002, su financiación y los importes concedidos se detallan a continuación, en euros:

Planes de Actuación	Financiación	Importe concedido
<i>Resolución de 24/04/02:</i>		
Mejora de la eficiencia energética	G.V./Fondos Comunitarios (FEDER)	29.683
Energías renovables – Solar térmica		906.645
Energías renovables – Solar fotovoltaica		1.122.720
Energías renovables - Eólica		208.551
Energías renovables – Biomasa		34.326
Fomento I.E. + D sin colaboración		55.277
Fomento I.E. + D con colaboración		76.935
Total		2.434.137

Cuadro 16

Las ayudas concedidas por la AVEN al amparo de las convocatorias anteriores han ascendido a 2.434.137 euros, encontrándose todas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002.

En la revisión de los expedientes relativos a las subvenciones concedidas se ha observado lo siguiente:

- La valoración que sirve de base para la adjudicación se encuentra sin firmar por quien la realiza.
- La concesión de las subvenciones no se realiza en los tres meses desde que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, como señala la Orden de 11 de marzo de 2002.
- No se tiene constancia de que la Agencia comunique la concesión de la subvención a otras entidades en las que el mismo beneficiario ha solicitado también otras ayudas.



#### 4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe de gastos representa el 16,6% del total de gastos del ejercicio 2002. Su composición es la siguiente, en euros:

Gastos de personal	2002
Sueldos y salarios	474.928
Seguridad Social a cargo empresa	109.980
Prestaciones sociales a cargo empresa	1.803
Otros gastos sociales	5.056
Total	591.767

Cuadro 17

La composición de la plantilla de la AVEN al final del ejercicio 2002 se resume como sigue:

Personal	31-12-02
Altos cargos	1
Fijo	19
Temporal	5
Total	25

Cuadro 18

El 17 de diciembre de 2002, el Gobierno Valenciano aprobó el abono de la productividad del ejercicio 2002, que a 31 de diciembre de 2002 estaba pendiente de pago, por importe de 41.079 euros y que fue pagada el 5 de febrero de 2003.

El sistema de evaluación de los incentivos procede del IMPIVA, y fue aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 23 de diciembre de 1999.

La seguridad social a cargo de la empresa, correspondiente a la paga de productividad, que asciende a 4.341 euros, ha sido contabilizada en el ejercicio 2003, cuando tendría que haberse contabilizado en 2002.

#### 4.4.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de gastos comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en euros:

Otros gastos de explotación	2002
Material de oficina	53.252
Arrendamientos y cánones	82.876
Reparaciones y conservación	28.768
Trabajos realizados por otras empresas	293.247
Primas seguros	1.660
Comunicaciones	3.825
Servicios exteriores diversos	36.755
Suministros	7.116
Indemnizaciones	14.451
Total	521.950

Cuadro 19

Siguiendo el principio de prudencia, el IVA soportado se ha contabilizado en su totalidad como gasto del ejercicio, puesto que a 31 de diciembre no se sabía cual iba a ser la prorrata aplicable a la Agencia.

#### 4.4.4 Subvenciones recibidas y otros ingresos de explotación

Como se observa en el cuadro 20, expresado en euros, la composición de los ingresos de la Agencia es:

Ingresos	Importe
Subvenciones recibidas	11.345
Ingresos financieros	16.382
TOTAL INGRESOS	27.727

Cuadro 20

La cuenta “Subvenciones recibidas” recoge la subvención recibida de la Comisión Europea a través de un programa denominado OPET SOUTH.

Como ya se expone en el punto 4.2.3 de este informe, parte de la ejecución del proyecto fue desarrollado por el IMPIVA en el ejercicio 2001, por tanto, a la Agencia tan sólo le correspondía contabilizar ingresos por importe de 3.041 euros (parte proporcional de la ejecución realizada en el ejercicio 2002 por la AVEN) siendo el resto un ingreso del IMPIVA, por tanto existe un exceso de ingresos en las cuentas del AVEN por valor de 8.304 euros.

En la cuenta ingresos financieros se han contabilizado los intereses cobrados en la cuenta corriente que la Agencia mantiene con la CAM.

Como se menciona en el apartado 4.2.7, la cuenta de “Subvenciones de capital aplicada a la adquisición de inmovilizado” recoge el valor neto contable a 31 de diciembre del inmovilizado. Ello ha supuesto que no se hayan contabilizado como ingresos 18.094 euros.

#### **4.5 Situación tributaria**

De acuerdo con la revisión efectuada, la Agencia se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

## 5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El cuadro 21 recoge, en euros, el volumen de la contratación efectuada, así como el número de expedientes de contratación vigentes durante el ejercicio, desglosados por tipos de contratos y modalidades de adjudicación según la información facilitada por la Agencia. Asimismo se indica el detalle de la revisión realizada:

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Euros		Nº de Expedientes		Euros		Nº de Expedientes	
SUMINISTROS	Proc. Negociado	60.225	100,0%	3	100,0%	18.511	30,7%	1	33,3%
	TOTAL	60.225	100,0%	3	100,0%	18.511	30,7%	1	33,3%
ASISTENCIA TÉCNICA	Proc. Negociado	119.240	99,0%	4	80,0%	119.240	100,0%	4	100,0%
	No consta	1.169	1,0%	1	20,0%	-	-	-	-
	TOTAL	120.409	100,0%	5	100,0%	119.240	99,0%	4	80,0%
OTROS	Subrogado del IMPIVA	85.000	100,0%	1	100,0%	-	-	-	-
	TOTAL	85.000	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%

Cuadro 21

En relación con lo anterior, hay que indicar que se ha detectado la existencia de adquisiciones de inmovilizado por importe de 60.490 euros, sin que se haya instruido el oportuno expediente de contratación. (Véase apartado 4.2.2).

## 5.1 Contratos revisados

<b>SUMINISTROS, PROCED. NEGOCIADO</b>		
Expediente	Detalle	Importe
CNMY/AVEN02/02/6	Servidor de Base de datos Oracle	18.511
<b>Total</b>		<b>18.511</b>
<b>ASISTENCIA TÉCNICA, PROCED. NEGOCIADO</b>		
Expediente	Detalle	Importe
CNMY/AVEN02/02/1	Estudio, evaluación desarrollo energético CV	29.300
CNMY/AVEN02/02/2	Estudio, evolución demanda energética CV	29.990
CNMY/AVEN02/02/5	Inventario Gráfico Infraest. Energéticas CV	30.050
CNMY/AVEN02/02/7	Asist. Técnica Anteproyecto Ley de la Energía	29.900
<b>Total</b>		<b>119.240</b>

Cuadro 22

En los cinco expedientes seleccionados la resolución de inicio declara la tramitación urgente prevista en el artículo 71 de la LCAP, invocando razones de imperiosa necesidad. Debemos señalar al respecto que, si bien la AVEN se hallaba en el pasado ejercicio en los comienzos de su funcionamiento, lo que puede entrañar necesidades ineludibles e incluso urgentes, sin embargo no se desprende del objeto de los contratos examinados, todos ellos de consultoría y asistencia, que sea preciso acelerarlos por razones de interés público. Ello se hace aún más patente en el expediente 02/02/7, relativo a una asistencia técnica para la elaboración de un anteproyecto de ley de la Energía.

En todos los casos se emplea el procedimiento negociado sin publicidad con invocación del artículo 210, h) de la LCAP, que faculta su utilización cuando el presupuesto sea inferior a 30.050'61 euros. Esta circunstancia se da en todos los casos, si bien cabe advertir la coincidencia de que, salvo en uno, en los demás el presupuesto de licitación se sitúa prácticamente al límite de la mencionada cifra. No existen objeciones en cuanto al procedimiento utilizado que, junto con la tramitación urgente en los cinco expedientes, ha permitido acelerar significativamente los procesos. Sólo cabe señalar que la tramitación urgente debe ser considerada como excepcional y no habitual, tal y como ha hecho la AVEN, y que, aun dándose los supuestos previstos en el artículo 210 de la LCAP, el procedimiento negociado sin publicidad es potestativo, por lo que hay que recordar que la regla general debe ser el empleo de un sistema en el que se efectúe publicidad, aunque se trate de cuantías reducidas.

La mayoría de las propuestas de adjudicación se decantan por la oferta más económica, aunque en algún caso se entra a calificar proposiciones que deberían haber sido rechazadas previamente, por sobrepasar el presupuesto máximo (expedientes 02/02/1 y 02/02/2). En el 02/02/5 obra un acta de valoración en la que se asevera que se han

mantenido negociaciones con la única empresa que se había presentado a la licitación. Ahora bien, por lo que respecta a este acta, que es a su vez propuesta de adjudicación, hay que observar la anomalía de que se emite un día después de que se haya dictado la resolución de adjudicación.

Se detecta alguna anomalía en relación con los plazos de ejecución de los contratos. Tales plazos se establecen en unos supuestos con respecto al momento en que se deposita la garantía definitiva y en otros desde que se firma el contrato. La incorrección estriba en que existen algunas diferencias entre el plazo de ejecución establecido en los pliegos y el que posteriormente figura en el contrato que se suscribe, lo que podría provocar problemas en orden a la determinación del momento de finalización de tal período. Así, en los expedientes 02/02/1, 02/02/2 y 02/02/7 los pliegos señalan un plazo de ejecución de un mes y quince días desde la constitución de la garantía definitiva y el contrato lo fija en un mes desde su firma; en el 02/02/5 se establecen respectivamente quince días y dos meses.

Sería conveniente que en lo sucesivo se estableciera el mismo plazo y con idéntico momento de inicio en ambos documentos, si bien hay que puntualizar que en el contrato se prevé una expresa sumisión al plazo indicado en los pliegos, lo que no deja de resultar contradictorio, y que en ninguno de los contratos examinados se han constatado situaciones conflictivas por cuestión del cumplimiento de los plazos de ejecución.

## **6. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

1. Las disposiciones de fondos deben realizarse de forma mancomunada.
2. La Agencia debe registrar los bienes cedidos por el IMPIVA, de acuerdo con la tasación de los mismos.
3. La tramitación del incremento de las ayudas aplicables al presupuesto del ejercicio debe realizarse con la mayor brevedad posible, para poder aplicarla al ejercicio correspondiente.